



PLN/2025/9

Vídeo sesión: <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/GbX5DfwLEXFBB5t>
HASH: 7512E47761E340EDB3E231A4C3C162D0D0F0032BDD313FF27017690470ABEA4A

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 28 DE JULIO DE 2025.

En la ciudad de Torrevieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas cuatro minutos del día veintiocho de julio de dos mil veinticinco, se reúne el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. alcalde D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez y asisten los siguientes Sres. concejales:

D^a. M^a. Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa María Cañón Rodríguez, D^a. Diana Box Alonso, D. Federico Alarcón Martínez, D^a. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D^a. Concepción Sala Maciá, D^a. María Sandra Sánchez Andreu, D. José Antonio Quesada Hurtado, D. Domingo Paredes Ibáñez, D^a. María José Ruiz Egea, D^a. María Gertrudis Páez Martínez, D. Oscar Angel Urtasun North, D^a. Bárbara M^a. Soler Torregrosa, D. Antonio David Villanueva Requena, D^a. Carolina Inmaculada Ponce García, D^a. Margarita de Francisco Gamero, D. José Antonio Bonilla Millán, D^a. Aida Teresa Llorca López, D. Salvador Juan Antonio Ruso Pacheco, D^a. Yolanda Luisa Cabezuelo Arenas y D. Pablo Samper Hernández.

No asiste la Sra. concejala D^a. Gitte Lund Thomsen, habiendo excusado su asistencia.

Está presente la Sra. interventora general municipal, D^a. Cristina Serrano Mateo.

Está presente y da fe del acto, el Sr. secretario general del Pleno D. Virgilio Estremera Saura.

Visto que los asistentes a la sesión, en número de veinticuatro, representan cumplidamente la mayoría absoluta del número legal de veinticinco miembros que de derecho lo componen y, por tanto, superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma.

En este momento hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente:

Sr. Alcalde: Antes de adentrarnos en el orden del día, pues como siempre, les voy a solicitar el minuto de silencio, en este caso, en condena por la violencia de género.

Tras el minuto de silencio se pasa a tratar los puntos del día por el siguiente orden:





1. ACTAS

1.1. EXPEDIENTE PLN/2025/8. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2025. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, en número de veinticuatro, la minuta del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de junio de 2025, la cual se transcribirá como acta y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Sr. alcalde presidente y el Sr. secretario general del Pleno.

2. PARTE RESOLUTIVA

2.1. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2.2. PROPUESTAS DEL ALCALDE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO O CONCEJALES CON RESPONSABILIDAD DE GOBIERNO

2.2.1. EXPEDIENTE 69319/2025. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2026. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2025, con CSV: 7DY9CZ9H23L6EX6J6FCXG67H9.

Seguidamente, por el Sr. alcalde presidente se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, en número de veinticuatro, ACUERDA:

Proponer la siguiente relación de días festivos para el año 2026:

- Día 13 de abril. San Vicente Ferrer.
- Día 16 de Julio. Festividad de la Virgen del Carmen.

2.2.2. EXPEDIENTE 46684/2025. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 1/2025 AL PRESUPUESTO DE 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO VIGENTE. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión conjunta celebrada con fecha 21 de julio de 2025, con CSV: 5MKLJLCD6Y97FE4F2HMFMYLTX.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:



INTERVENCIONES: <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/5Eb3xzzXMDkdQaS>

HASH: A3304C3BDAB2BCB22C38F0547CF7512DB8042B843E173686E06F1DAFD33F05A6

Tras las intervenciones, por la Alcaldía Presidencia se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de veintiuno de los miembros asistentes, el voto en contra del Sr. concejal D. Pablo Samper Hernández, y la abstención de los Sres. concejales D. Salvador Juan Antonio Ruso Pacheco, D^a. Yolanda Luisa Cabezuelo Arenas, ACUERDA:

Formado el expediente relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de crédito 1/2025 del Presupuesto para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Torrevieja, de conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 123.1 h) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Visto el informe del encargado del Registro General de fecha 14 de julio de 2025 con csv: 9SGLANN2HNZZP7RC5X9X7QMKE que determina

“M^o Angeles Baeza Guilló, en calidad de funcionario del Ayuntamiento de Torrevieja, con funciones para emisión de informe del Negociado de Registro atribuidas temporalmente mediante Resolución de número 2020-1838 y posterior prorrog. emite el siguiente INFORME:

Vista la solicitud de informe de la Interventora Municipal de fecha 11 de Julio de 2025 con Cód. de validación:9R9NDJKCGKERAFEGFGQSTPSZ y relativo a las alegaciones presentadas a la Modificación de Crédito 1/2025 de Créditos extraordinarios y Suplementos de Créditos y vinculado al Expdt.-46684/2025 y durante el periodo comprendido entre los días 17 de Junio de 2025 al 9 de Julio de 2025 (ambos inclusive).

Que se ha procedido a examinar los registros de entrada producidos en este Registro General en las fechas comprendidas entre los días 17 de Junio de 2025 al 9 de Julio de 2025 (ambos inclusive) con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total y CONSTAN el siguiente Registros de Entrada vinculado al

Expdt.- 46684/2025. 2025-E-RE-58002 08/07/25 13:48 PABLO SAMPER HERNANDEZ

Que ha transcurrido el plazo de 48 horas, establecido como límite máximo, para la devolución por los diferentes departamentos municipales a este Registro General, de los registros que pudieran haberles sido asignados erróneamente, tal y como queda recogido en la Instrucción interna de Creación Nuevos Tramites y Exposición Pública de fecha 21/12/2020 (Expediente 1/2020-Manuales Administración Electrónica esPublico Gestiona)”





Que a las mismas se ha emitido informe por la Intervención General de este Ayuntamiento en fecha 14 de julio de 2025 con csv: 5AY9K7Q2E3NF93E7ZLADXTAGC en relación a dichas alegaciones proponiendo su desestimación porque *“Se ha analizado el contenido de cada alegación con el propósito de determinar si de las mismas se derivan reclamaciones técnicas presupuestarias, al hilo de lo expresado en la normativa mencionada (no errores materiales) y que puedan encajarse en su contenido y afectar al montante de créditos a crear o a suplementar en esta modificación o si, por el contrario, se tratan de alegaciones basadas en criterios de oportunidad, de formas diferentes de concebir el presupuesto o del destino finalista de los fondos públicos que deberían ser objeto con anterioridad a su aprobación inicial.*

Así y analizando su contenido se INFORMA que NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en los diferentes apartados del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990.”

Por lo expuesto,

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por *Pablo Samper Hernández* de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención y con las aclaraciones contenidas en el mismo porque *“NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en los diferentes apartados del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990”.*

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la Modificación de créditos número 1/2025 al Presupuesto de 2025 del Ayuntamiento de Torrevieja de **suplemento de créditos y créditos extraordinarios**, con el siguiente desglose:

1. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN SUPLEMENTARSE.

Las aplicaciones que deben suplementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes y que por tanto constituyen SUPLEMENTOS DE CRÉDITO son los siguientes:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2025 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Org	Pro	Econ	Denominación	Crédito Actual	Incremento	Crédito nuevo
12	133	12003	Sueldos del Grupo C1	196.412,88	6.030,22	202.443,10
12	133	12007	Extra funcionarios	104.370,38	50.707,04	155.077,42
12	133	12100	Complemento destino funcionarios	112.974,31	70.401,80	183.376,11
12	133	12101	Complemento específico funcionarios	271.021,08	129.166,94	400.188,02





	150	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	16.095,48	1.697,29	17.792,77
10	1622	12000	Sueldos del Grupo A1	31.845,60	9.288,30	41.133,90
10	1622	12007	Extra funcionarios	22.888,04	4.047,24	26.935,28
10	1622	12100	Complemento destino funcionarios	36.890,76	6.971,51	43.862,27
10	1622	12101	Complemento específico funcionarios	61.055,64	11.580,17	72.635,81
9	2311	12000	Sueldos del Grupo A1	143.305,20	27.864,90	171.170,10
9	2311	12001	Sueldos del Grupo A2	268.366,24	64.251,60	332.617,84
9	2311	12002	Sueldos del Grupo B	24.070,56	35.102,90	59.173,46
9	2311	12007	Extra funcionarios	246.897,06	52.665,84	299.562,90
9	2311	12100	Complemento destino funcionarios	387.787,75	88.799,27	476.587,02
9	2311	12101	Complemento específico funcionarios	623.932,68	137.774,56	761.707,24
4	342	12000	Sueldos del Grupo A1	13.335,34	9.288,30	22.623,64
4	342	12003	Sueldos del Grupo C1	19.046,88	12.060,44	31.107,32
4	342	12007	Extra funcionarios	155.696,88	241,78	155.938,66
4	342	12100	Complemento destino funcionarios	181995,6	3.788,75	185.784,35
4	342	12101	Complemento específico funcionarios	370854,63	639,73	371.494,36
3	491	12001	Sueldos del Grupo A2	41.304,60	16.062,90	57.367,50
3	491	12007	Extra funcionarios	34.056,16	12.165,39	46.221,55
3	491	12100	Complemento destino funcionarios	49.295,04	20.242,25	69.537,29
3	491	12101	Complemento específico funcionarios	83.971,80	32.947,04	116.918,84
2	920	12000	Sueldos del Grupo A1	95.536,80	9.288,30	104.825,10
2	920	12001	Sueldos del Grupo A2	13.768,20	16.062,90	29.831,10
2	920	12003	Sueldos del Grupo C1	270119,4	6.030,22	276.149,62
13	931	12003	Sueldos del Grupo C1	82.700,16	6.030,22	88.730,38
11	164	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	10.943,08	395,61	11.338,69
11	164	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	13.678,92	313,53	13.992,45





4	342	6220941	Finalización Pabellón Deportivo Polivalente (REM)	519.727,83	285.684,79	805.412,62
TOTAL				4.503.944,98	1.127.591,73	5.631.536,71

2. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN CREARSE

Las partidas que deben crearse y que por tanto constituyen CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS son las siguientes

MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 1/2025 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Org	Prog	Econo	Denominación	Importe
12	133	12004	Sueldos del Grupo C2	100.377,20
3	491	12000	Sueldos del Grupo A1	9.288,30
3	491	12002	Sueldos del Grupo B	7.020,58
14	235	12001	Sueldos del Grupo A2	8.031,45
7	3322	6230000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	7.800,00
7	3322	6250000	Mobiliario	10.000,00
8	4411	47200	Subvención para reducir el precio a pagar por los consumidores del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros	10.000,00
11	160	75100	Convenio Epsar Saneamiento y Depuración	12.100,00
13	011	91300	Amortización de préstamos largo plazo Entes fuera del Sector Público en euros	19.493.915,04
TOTAL				19.658.532,57

3. FINANCIACIÓN

a) Esta modificación se financia, en primer lugar, con cargo a anulaciones o bajas de créditos, que se estiman reducibles sin perturbación de los servicios, de las siguientes aplicaciones:

Org	Pro	Econo	Denominación	Crédito Actual	Baja	Crédito nuevo
14	235	12000	Sueldos del Grupo A1	15.922,80	9.288,30	6.634,50
7	9231	12000	Sueldos del Grupo A1	15.922,80	9.288,30	6.634,50
13	931	12002	Sueldos del Grupo B	12.035,28	7.020,58	5.014,70





12	130	12004	Sueldos del Grupo C2	34.415,04	5.018,86	29.396,18
1	150	12004	Sueldos del Grupo C2	94.641,36	50.188,60	44.452,76
11	1532	12004	Sueldos del Grupo C2	25.811,28	10.037,72	15.773,56
8	1722	12004	Sueldos del Grupo C2	8.603,76	5.018,86	3.584,90
9	2311	12004	Sueldos del Grupo C2	60.226,32	5.018,86	55.207,46
4	311	12004	Sueldos del Grupo C2	8.603,76	5.018,86	3.584,90
3	320	12004	Sueldos del Grupo C2	31.704,86	5.018,86	26.686,00
6	335	12004	Sueldos del Grupo C2	8.603,76	5.018,86	3.584,90
4	342	12004	Sueldos del Grupo C2	63.577,85	10.037,72	53.540,13
2	4301	12004	Sueldos del Grupo C2	17.207,52	10.037,72	7.169,80
3	491	12004	Sueldos del Grupo C2	8.603,76	5.018,86	3.584,90
2	912	12004	Sueldos del Grupo C2	8.603,76	5.018,86	3.584,90
2	920	12004	Sueldos del Grupo C2	249.509,04	90.339,48	159.169,56
3	928	12004	Sueldos del Grupo C2	8.603,76	5.018,86	3.584,90
13	931	12004	Sueldos del Grupo C2	77.433,84	20.075,44	57.358,40
6	933	12004	Sueldos del Grupo C2	8.603,76	5.018,86	3.584,90
13	934	12004	Sueldos del Grupo C2	77.433,84	10.037,72	67.396,12
1	150	12005	Sueldos del Grupo E	7.874,76	4.593,61	3.281,15
4	311	12005	Sueldos del Grupo E	15.749,52	9.187,22	6.562,30
6	335	12005	Sueldos del Grupo E	122.345,70	4.593,61	117.752,09
4	342	12005	Sueldos del Grupo E	205.960,76	9.187,22	196.773,54
14	235	12007	Extra funcionarios	10.079,98	166,36	9.913,62
8	4411	12007	Extra funcionarios	9.207,52	334,88	8.872,64
12	130	12007	Extra funcionarios	137.815,33	2.403,73	135.411,60
1	150	12007	Extra funcionarios	205.408,56	26.185,03	179.223,53
11	1532	12007	Extra funcionarios	43.694,06	4.807,46	38.886,60
8	1722	12007	Extra funcionarios	21.840,00	2.403,73	19.436,27
4	311	12007	Extra funcionarios	23.244,08	6.866,11	16.377,97
3	320	12007	Extra funcionarios	101.261,98	2.403,73	98.858,25
6	335	12007	Extra funcionarios	69.245,44	4.551,46	64.693,98
2	4301	12007	Extra funcionarios	28.868,52	4.807,46	24.061,06
2	912	12007	Extra funcionarios	9.164,44	2.403,73	6.760,71
2	920	12007	Extra funcionarios	342.193,75	28.693,42	313.500,33
7	9231	12007	Extra funcionarios	80.487,82	4.911,01	75.576,81





3	928	12007	Extra funcionarios	25.949,78	2.403,73	23.546,05
13	931	12007	Extra funcionarios	109.215,17	8.784,70	100.430,47
6	933	12007	Extra funcionarios	35.867,26	2.403,73	33.463,53
13	934	12007	Extra funcionarios	69.172,02	5.142,34	64.029,68
14	235	12100	Complemento destino funcionarios	16.330,80	1.123,85	15.206,95
12	130	12100	Complemento destino funcionarios	161.165,40	3.306,59	157.858,81
1	150	12100	Complemento destino funcionarios	297.584,28	35.620,69	261.963,59
11	1532	12100	Complemento destino funcionarios	60.941,04	6.613,18	54.327,86
8	1722	12100	Complemento destino funcionarios	32.259,60	3.306,59	28.953,01
4	311	12100	Complemento destino funcionarios	31.174,09	8.416,17	22.757,92
3	320	12100	Complemento destino funcionarios	125.388,02	3.306,59	122.081,43
6	335	12100	Complemento destino funcionarios	80.233,48	5.861,38	74.372,10
2	4301	12100	Complemento destino funcionarios	42.307,68	6.613,18	35.694,50
2	912	12100	Complemento destino funcionarios	12.988,44	3.306,59	9.681,85
2	920	12100	Complemento destino funcionarios	472.441,58	36.581,79	435.859,79
7	9231	12100	Complemento destino funcionarios	112.918,32	6.971,51	105.946,81
3	928	12100	Complemento destino funcionarios	39.579,60	3.306,59	36.273,01
13	931	12100	Complemento destino funcionarios	165.749,76	13.838,37	151.911,39
6	933	12100	Complemento destino funcionarios	51.530,76	3.306,59	48.224,17
13	934	12100	Complemento destino funcionarios	109.591,68	6.613,18	102.978,50
8	4411	12101	Complemento específico funcionarios	24.796,68	2.009,28	22.787,40
12	130	12101	Complemento específico funcionarios	361.746,40	6.142,71	355.603,69





1	150	12101	Complemento específico funcionarios	523.071,72	66.882,19	456.189,53
11	1532	12101	Complemento específico funcionarios	113.688,60	12.285,42	101.403,18
8	1722	12101	Complemento específico funcionarios	57.228,72	6.142,71	51.086,01
4	311	12101	Complemento específico funcionarios	52.138,05	17.149,65	34.988,40
3	320	12101	Complemento específico funcionarios	244.950,51	6.142,71	238.807,80
6	335	12101	Complemento específico funcionarios	167.363,23	11.880,68	155.482,55
2	4301	12101	Complemento específico funcionarios	70.745,76	12.285,42	58.460,34
2	912	12101	Complemento específico funcionarios	21.352,20	6.142,71	15.209,49
2	920	12101	Complemento específico funcionarios	783.206,21	68.722,45	714.483,76
7	9231	12101	Complemento específico funcionarios	202.013,04	16.762,83	185.250,21
3	928	12101	Complemento específico funcionarios	62.847,60	6.142,71	56.704,89
13	931	12101	Complemento específico funcionarios	269.679,72	18.121,53	251.558,19
6	933	12101	Complemento específico funcionarios	102.172,80	6.142,71	96.030,09
13	934	12101	Complemento específico funcionarios	150.175,56	14.294,70	135.880,86
10	171	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	1.025.196,96	13.607,20	1.011.589,76
6	335	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	29.943,41	4.440,82	25.502,59
4	341	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	42.541,26	2.764,20	39.777,06
4	342	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	9.358,99	6.337,63	3.021,36
10	171	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	1.162.373,04	15.958,74	1.146.414,30
6	335	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	43.680,03	6.416,13	37.263,90





4	341	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	44.914,95	3.012,48	41.902,47
4	342	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	13.590,72	7.927,92	5.662,80
13	011	31000	Intereses de préstamos y otras operaciones financieras en euros	616.007,72	374.826,44	241.181,28
7	3322	22735	Digitalización de archivo	30.000,00	17.800,00	12.200,00
TOTAL				10.547.683,01	1.292.209,26	9.255.473,75

b) Esta modificación en cuanto a la amortización del préstamo suscrito con la entidad Banco de Sabadell, S.A. formalizado con fecha 10 de abril de 2024, se financia con cargo a los RTGG derivados de la liquidación del presupuesto de 2024 del Ayuntamiento de Torre Vieja.

De conformidad con el informe del órgano de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general del año 2024, establece **un Remanente de tesorería para gastos generales después de ajustes de 43.448.680,69 €.**

Econ.	Denominación	Actual	Incremento	Definitivo
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	11.367.553,26	19.493.915,04	30.861.468,30

4. MODIFICACIÓN CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE DIVERSAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

A la vista de que en el presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, existen errores en algunos códigos económicos relativos a aplicaciones presupuestarias de inversiones.

La clasificación económica relativa a las siguientes aplicaciones presupuestarias de inversiones, se modifica con el siguiente detalle:

Org	Pro	Econo	Denominación	Nueva clasificación económica
11	1532	6110128	Inversión reposición infraestructuras y b.d.u.g. (REM)	6110100
10	171	6920041	Remodelación de zonas verdes (REM)	6920000





11	165	6330032	Renovación Alumbrado Público	6330000
11	1532	6190540	Paseo Playa de los Locos	6190500
6	933	6230041	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. (REM)	6230000
6	933	6250041	Inversión nueva en Mobiliario	6250000

5. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE PARA 2025

Habiéndose advertido que en la redacción de la Base N.º 34 de las bases de Ejecución del Presupuesto, debido a un error informático, se ha producido un corte en el texto del párrafo. La base N.º34 queda redactada en dicho párrafo en los siguientes términos:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del TRLRHL y las Reglas 52 y 53 de la Orden HAP /1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad Local, el órgano de la entidad local que tiene atribuida la función de contabilidad elaborará la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería, que debe remitir al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia cerrada a 30 de abril y 30 de septiembre, respectivamente, que comprenderá:”

TERCERO.- Aprobar definitivamente la Modificación de la plantilla de personal incorporada al expediente de esta modificación junto con los de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 5-2024 y Relación de Puestos de Trabajo 1-2025 y en los términos establecidos en la misma, suscrita por la concejal responsable la Concejala, Directora General y Técnico de Administración General de Recursos Humanos de 23 de mayo de 2025 con csv: 4JH9WGT3HRHZYHTZLJYRYNMQX con el siguiente detalle:

PLANTILLA DE PERSONAL

AÑO 2025

Provincia: Alicante. Corporación: Ayuntamiento de Torrevieja.
Nº de Código Territorial: 03133

A) FUNCIONARIO DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Tesorería General Municipal	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Tesorería General Municipal	





Interventor General Municipal	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Interventor General Municipal	
Secretario General del Pleno	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Secretario	
Oficial Mayor	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Oficial Mayor	
Jefe de Servicio de la Oficina Técnica	1	A/A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto *	8	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Admón General **	10	A/A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Economista	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Médico de Empresa Especialidad en Medicina del Trabajo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Médico Deportivo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Pedagogo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Psicólogo	9	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Comisario Policía Local	2	A/A1	30	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Superior)
Técnico Superior en Informática	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Historiador – Archivero	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Abogado Servicio Mujer	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Bibliotecario	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Coordinador de Cultura	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Agente de Desarrollo Local	2	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Industrial	2	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Caminos Canales y Puertos	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Biólogo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Agrónomo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior





Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Director de la Asesoría Jurídica	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior
Director General de Recursos Humanos y Contratación	1	A/A1	30	Admón General	Técnico	Técnico
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local	1	A/A1	30	Cuerpo de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior
Técnico Superior en Inserción Laboral	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico
Director General de Desarrollo de la Ciudad, Innovación y Modernización	1	A/A1	30	Admón. General	Técnico	Técnico
Jefe de Servicio de Proyectos	1	A/A1 y A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Órgano de contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria	1	A/A1	30	Cuerpo de Habilitación Estatal	Interventor	Entrada
Técnico Planificación Actividad Deportiva	1	A/A1	28	Admón Especial	Servicios Especiales	
Director General Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios Básicos	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General Área de Economía, Hacienda y Empleo	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General de Policía Local	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Director General de Régimen Interior	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Órgano de Gestión Tributaria	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior Personal directivo
Titular Órgano especializado en resolución de reclamaciones económico-administrativas.	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior Personal directivo
Órgano de Gestión Presupuestaria	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior Personal directivo
Agente de Igualdad	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto Jefe de Planeamiento	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Gestión Instalaciones Deportivas	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior





Técnico Superior Gestión Turística	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Veterinario	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Asesor Jurídico	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnica	Técnico Superior
Técnico/a Superior Gestión Económico Deportiva	1	A/A1	28	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior
Ingeniero/a Civil	1	A/A1	28	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior
Técnico/a Superior Redes y Sistemas TIC	1	A/A1	28	Admón. Especial	Técnico	Técnico Superior
Coordinador Bienestar Social	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Educador Social	7	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Trabajador Social Jefe de Negociado	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Trabajador Social	18	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Aparejador	3	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Oficina de Turismo	2	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Intendente de la Policía Local	4	A/A2	26	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Graduado Social	2	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Inspector Policía Local	8	A/A2	24	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Técnico Informático Gestor Innovación y Modernización	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Profesor de EGB-EPA	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Fisioterapeuta	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
A.T.S. EMPRESA/ D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Medio de Biblioteca	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico de Sistemas y Telecomunicaciones	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Medio	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Mediador Intercultural	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Medio	3	A/A2	26	Admón. General	Técnico	Técnico Medio
Técnico/a Medio Informático Servicios TIC	1	A/A2	26	Admón. Especial	Técnico	Técnico Medio
Oficial Policía Local	16	B	20	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Ejecutiva)
Técnico de Integración Social	7	B	24	Admón Especial	Técnico	
Promotor de Igualdad	1	B	24	Admón especial	Técnico	





Técnico Superior Gestión Eventos Deportivos	1	B	24	Admón Especial	Técnico	Auxiliar
Técnico/a Informático Desarrollo Aplicaciones Web	1	B	24	Admón. Especial	Técnico	Auxiliar
Administrativo, Jefe de Negociado	18	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Delineante, Jefe de Negociado	1	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Administrativo	75	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Administrativo Información al Público	1	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Administrativo experto en informática	1	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Técnico en Informática	2	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Agente Policía Local	180	C/C1	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Básica)
Encargado de los aspectos de la Actividad Deportiva	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de los aspectos materiales de las Instalaciones Deportivas	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Técnico Auxiliar Biblioteca	1	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Técnico/a Supervisor/a de Agentes de Movilidad	1	C/C1	22	Admón. Especial	Serv. Espec.	Cometidos especiales
Técnico/a Administrativo Deportes	2	C/C1	22	Admón. Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliar	50	C/C2	18	Admón General	Auxiliar	
Inspector de Rentas	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas de cometidos especiales
Inspector Mercados	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas de cometidos especiales
Conductor	4	C/C2	18	Admón Especial	Conductor	Personal de Oficios
Electricista	3	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Entrenador Nacional de Natación	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Natación-Socorrista	3	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Balonmano	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Atletismo	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios





Monitor de Información Juvenil	2	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Socorrista	6	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Profesor de Gimnasia Rítmica	2	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitores Deportivos	8	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Encargado de Almacén	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliares de Turismo	6	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	
Agente de Movilidad	20	C/C2	18	Admón. Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Notificador	6	OAP	14	Admón General	Subalterna	Notificador
Conserje	61	OAP	14	Admón General	Subalterna	Conserje
Vigilante de Biblioteca	1	OAP	14	Admón General	Subalterno	Vigilante Biblioteca
Sepulturero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón Equipo Verde	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón de Servicios Generales	17	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón Conocimientos TIC	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 1ª Jardinero	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 2ª Jardinero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón de Cementerio	4	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios

*1 plaza 1085 Arquitecto, vinculada a puesto S14-PTO (Jefe de Servicio del Patrimonio Municipal).

** 1 plaza 1084 Técnico de Administración General, vinculada a puesto S1-5 Jefe de Servicio de Gestión de Subvenciones

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Profesores Escuela de Pintura	4	Licenciado	
Profesor Idiomas aplicados al canto (Tiempo Parcial 24 H/semana)	1	Grado Traducción e Interpretación con idiomas italiano, alemán y francés, o equivalente, y/o Grado Filología en uno de estos idiomas, o equivalente, de forma que al menos dos de los tres idiomas que se requiere se posea nivel B2 o superior, y el Título Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica	





A.T.S	1	Título de Ayudante Técnico Sanitario	
Asistente Social	1	Diplomado en Trabajo Social	
Profesores Escuela de Música y Danza	28	Titulado Grado Medio	
Agente de Desarrollo Local	2	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	
Delineante	1	Título Formación Profesional 2º grado-Rama Delineación	
Auxiliar	2	Graduado Escolar, o Formación Profesional 1er grado, o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Secretario de la Escuela de Música y Danza (media jornada)	1	Graduado Escolar	
Monitores Deportivos (laborales fijos discontinuos, a tiempo parcial)	5	Graduado Escolar – Monitor	
Monitores Deportivos	1	Graduado Escolar	
Encargados de Equipo Verde	6	Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er grado o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Conserjes	1	Certificado Escolar	
Peones (Laborales Fijos Discontinuos, dos meses)	2	Certificado Escolar	
Peón	9	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peón Equipo Verde	76	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Oficial Rotulador	1	Certificado Escolar	

C) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1	Licenciado o equivalente
Jefe de Prensa	1	Licenciado o equivalente
Director Técnico Gabinete de Alcaldía	1	Licenciado o equivalente
Protocolo y Relaciones Institucionales	1	Licenciado o equivalente
Gerente del Instituto Municipal de Cultura	1	Licenciado o equivalente
Asesor Bienestar Social	1	Bachillerato o equivalente
Asesor Obras y Servicios	1	Diplomado Universitario o equivalente
Asesor Turismo, Comercio, Industria y Hostelería	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Prensa, Publicidad y Relaciones	1	Graduado ESO o equivalente



Públicas		
Asesor Escuela Municipal de Teatro	1	Licenciado o equivalente
Asesor Residentes Internacionales	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Innovación, Imagen institucional y Comunicación Digital	1	Licenciado o equivalente
Asesor Seguridad y Emergencias	1	Diplomado universitario o equivalente
Asesor de Juventud, Educación y Deportes	1	Bachillerato o equivalente
Asesor Cultura	1	Diplomado universitario o equivalente
Asesor Bienestar Social	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Fiestas	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor	3	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal	5	Graduado ESO o equivalente

NÚMERO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 650

NÚMERO DE LABORALES FIJOS: 142

NÚMERO DE PERSONAL EVENTUAL: 25

NÚMERO TOTAL: 817

CUARTO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Anexo de Personal del presupuesto 2025 según las siguientes propuesta suscritas por el Órgano de Gestión Presupuestaria:

- Plazas a amortizar personal directivo de fecha 29 de mayo de 2025 con csv 7GZ9SHEH4LSX69FWJMM9RE3TZ.
- Plazas a amortizar personal funcionario de fecha 29 de mayo de 2025 con csv 3XWESKWPMMHQK6FN6TSDNRJ9K.
- Plazas a amortizar personal laboral de fecha 29 de mayo de 2025 con csv AM2MQ7MYNDH2JE3HZ65KR4ZAJ.
- Plazas de nueva creación personal directivo de fecha 29 de mayo de 2025 con csv 6SMRXPZFXSACWZF2NZZG9G5.
- Plazas de nueva creación personal funcionario de fecha 29 de mayo de 2025 con csv 7XGPNGGZLXLDCDK92GLDYG4S5.
- Modificación plazas personal laboral de fecha 29 de mayo de 2025 con csv AN4F33H3N56ZRGY9MW5D9DWQN.
- Modificación plazas personal funcionario de fecha 29 de mayo de 2025 con csv 6Z7WA2AFYHWMT5DZWPP5K4SSH.

QUINTO.- Aprobar definitivamente la Modificación de créditos número 1/2025 al Presupuesto de 2025 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bases de ejecución del presupuesto con el siguiente desglose:





1. A) APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN SUPLEMENTARSE

Las aplicaciones que deben suplementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes y que por tanto constituyen SUPLEMENTOS DE CRÉDITO son los siguientes:

Prog.	Econ.	Denominación partida	Actual	Incremento	Definitivo
330	48005	Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	48.000,00	25.000,00	73.000,00
TOTAL				25.000,00	

2. B) APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN CREARSE

Las aplicaciones que deben crearse y que por tanto constituyen CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS son las siguientes

Prog.	Econ.	Denominación partida	Importe
330	48010	Subvención nominativa para Rock Against Cáncer	8.000,00
TOTAL			8.000,00

C) MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA “JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA” VIGENTES PARA 2025 (Aprobado definitivamente por edicto publicado en el BOP N.º 246 de 24 de diciembre de 2024)

La Base 5ª, queda redactada de la manera siguiente:

“BASE 5ª: SUBVENCIONES. -

Salvo las que a continuación se relacionan como nominativas, el resto de la totalidad de las subvenciones deberán otorgarse previa concurrencia competitiva. Deberán otorgarse y justificarse de conformidad a la normativa en vigor en esta materia.

Prog	Eco.	Descripción	Importe
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	60.000,00
330	48002	Subvención nominativa para funcionamiento a la Unión Musical Torrevejense	73.000,00
330	48003	Subvención nominativa para Ars Aetheria	48.000,00
330	48004	Subvención nominativa convenio fundación Nao Victoria	175.000,00
330	48005	Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	73.000,00
330	48007	Subvención nominativa para Ars- Creatio	18.000,00
330	48008	Subvención nominativa para Sociedad Cultural Casino de Torrevejea	18.000,00
330	48010	Subvención nominativa para Rock Against Cancer	8.000,00
TOTAL			473.000,00



3. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de las siguientes aplicaciones:

Prog.	Eco.	Denominación Partida	Actual	Baja	Definitivo
330	48009	Subvención nominativa Fundación Luis Cajal	18.000,00	18.000,00	0,00
330	22699	Otros gastos diversos n.c.o.p.	250.000,00	15.000,00	235.000,00
TOTAL			268.000,00	33.000,00	235.000,00

SEXTO.- Aprobar definitivamente la Modificación de créditos número 2/2025 al Presupuesto de 2025 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de suplementos de crédito y bases de ejecución del presupuesto con el siguiente desglose:

3. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN SUPLEMENTARSE

Las aplicaciones que deben suplementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes y que por tanto constituyen SUPLEMENTOS DE CRÉDITO son los siguientes:

Prog.	Econ.	Denominación partida	Actual	Incremento	Definitivo
330	48004	Subvención nominativa convenio fundación Nao Victoria	175.000,00	50.000,00	225.000,00
TOTAL				50.000,00	

B) MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA “JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA” VIGENTES PARA 2025 (Aprobado definitivamente por edicto publicado en el BOP N.º 246 de 24 de diciembre de 2024, y modificadas mediante acuerdo de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Cultura, “Joaquín Chapaprieta Torregrosa”, en sesión celebrada con fecha 01 de abril de 2025, CSV del certificado: 67E924Z95QYCGMWXTZACDPMCK)

La Base 5ª, queda redactada de la manera siguiente:

“BASE 5ª: SUBVENCIONES. -

Salvo las que a continuación se relacionan como nominativas, el resto de la totalidad de las subvenciones deberán otorgarse previa concurrencia competitiva. Deberán otorgarse y justificarse de conformidad a la normativa en vigor en esta materia.





Prog	Eco.	Descripción	Importe
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	60.000,00
330	48002	Subvención nominativa para funcionamiento a la Unión Musical Torrevejense	73.000,00
330	48003	Subvención nominativa para Ars Aetheria	48.000,00
330	48004	Subvención nominativa convenio fundación Nao Victoria	225.000,00
330	48005	Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	73.000,00
330	48007	Subvención nominativa para Ars- Creatio	18.000,00
330	48008	Subvención nominativa para Sociedad Cultural Casino de Torrevieja	18.000,00
330	48010	Subvención nominativa para Rock Against Cancer	8.000,00
TOTAL			523.000,00

”

3. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de las siguientes aplicaciones:

Prog.	Eco.	Denominación Partida	Actual	Baja	Definitivo
330	21200	Reparación edificios y otras construcciones	75.000,00	50.000,00	25.000,00
TOTAL			75.000,00	50.000,00	25.000,00

SÉPTIMO.- Publicar la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, así como en tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja, para su conocimiento y efectos oportunos.

3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

3.1. MOCIONES Y DECLARACIONES INSTITUCIONALES

3.1.1. EXPEDIENTE 74700/2025. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GM SUEÑA TORREVIEJA, D. PABLO SAMPER HERNÁNDEZ, RE 2025-E-PLN-130 RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA COMISARÍA DE POLICÍA NACIONAL EN TORREVIEJA Y ENMIENDA PARCIAL DEL GM PARTIDO POPULAR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta a la Comisión de la moción presentada por el portavoz del grupo municipal Sueña Torrevieja D. Pablo Samper Hernández, de fecha 13 de julio de 2025, con registro de entrada 2025-E-PLN-130, que en la parte que interesa dice:

“MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISARÍA DE POLICÍA NACIONAL EN TORREVIEJA: POR EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Torrevieja vive hoy una paradoja inadmisibles. Mientras nuestra ciudad ha experimentado un crecimiento demográfico sin precedentes, consolidándose como uno de los municipios más poblados de la provincia, seguimos careciendo de un servicio básico que otras ciudades similares dan por sentado: **una Comisaría de Policía Nacional propia**. Esta carencia no es solo una anomalía administrativa, es un fracaso del Estado en su obligación de proteger a los ciudadanos.

En diciembre de 2004, el gobierno de España anunció el proyecto para su creación, pero durante años una sucesión de problemas y desavenencias entre las diferentes administraciones finalizó con el abandono del proyecto.

El crecimiento de Torrevieja en las últimas décadas resulta abrumador:

- Hemos pasado de 34.000 habitantes en 1991 a más de 100.000 empadronados hoy día
- Según proyecciones estadísticas, superaremos los 120.000 residentes antes de 2030
- La población flotante puede alcanzar las 300.000 personas en temporada alta

Estas cifras abrumadoras durante los últimos años nos sitúan como:

- La 4ª ciudad más poblada de Alicante, por delante de municipios como Elche o Orihuela en población real, **muy por encima del umbral de 50.000 habitantes que exige la ley**

Sin embargo, seguimos dependiendo de una estructura policial diseñada para una Torrevieja que ya no existe. Mientras ciudades como Benidorm o Marbella, con características similares, cuentan con comisarías propias y unidades especializadas, nuestros vecinos deben:

1. Desplazarse decenas de kilómetros para trámites básicos
2. Esperar horas para intervenciones policiales urgentes
3. Conformarse con una presencia testimonial de la Policía Nacional

Esta situación genera consecuencias tangibles en el día a día:

- La Policía local se ve obligada a participar en actuaciones que podrían estar excediéndose del ámbito de su competencia
- Las urbanizaciones costeras ven aumentar los robos en viviendas

La paradoja resulta sangrante: mientras Torrevieja contribuye significativamente a la economía a través de impuestos y actividad turística, seguimos recibiendo servicios públicos propios de una pequeña localidad. No se trata solo de cumplir la ley (que también), sino de garantizar un derecho fundamental: la seguridad de quienes vivimos y trabajamos aquí.

La **falta de presencia efectiva de la Policía Nacional** genera graves problemas:

- **Retrasos en actuaciones** (dependencia de la Comisaría de Alicante, Elche u





- Orihuela, a más de 40 km).
- **Saturación de la Policía Local** en competencias que no le corresponden (tráfico interurbano, documentación, delitos graves).
- **Aumento de la inseguridad ciudadana**, especialmente en zonas turísticas y de alta densidad poblacional.

ANTECEDENTES LEGALES:

Según datos del **INE y la Subdelegación del Gobierno**, Torrevieja supera ampliamente el umbral poblacional que obliga a la instalación de una Comisaría, tal como establece:

1. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Art. 11):

- Asigna a la Policía Nacional la competencia en ciudades de más de 50.000 habitantes.

2. Real Decreto 991/2006, de 8 de septiembre, sobre demarcaciones policiales:

- Establece que las capitales de provincia y municipios de más de **50.000 habitantes** deben contar con **Comisaría Provincial o Local de la Policía Nacional**.

3. Precedentes en la Comunidad Valenciana:

- Ciudades como **Gandía (75.000 hab.)**, **Orihuela (75.000 hab.)** o **Paterna (70.000 hab.)** tienen comisaría propia. Torrevieja, con casi **100.000 hab. en temporada alta**, carece de ella.

Torrevieja **no puede seguir siendo una excepción ilegal**. La comisaría **es un derecho por población y una necesidad urgente** para:

- **Descargar a la Policía Local** de funciones que no le competen.
- **Acelerar trámites** (denuncias, control de fronteras en puerto).
- **Disuadir la delincuencia** en zonas críticas (playas, centro, urbanizaciones).

III. ACUERDOS SOLICITADOS:

1. Solicitud formal a la Subdelegación del Gobierno:

- Instar al Gobierno de España a **crear una Comisaría de Policía Nacional en Torrevieja**, en cumplimiento de la ley.

2. Ubicación prioritaria:

- **Instar al Ayuntamiento de Torrevieja a habilitar un edificio o un solar en zona céntrica y accesible** (por ejemplo, el solar de la actual estación de autobuses).

3. Dotación mínima exigida:





- Instar al Ministerio del Interior a que dote de personal suficiente para cubrir **turnos 24 horas**, con unidades especializadas (UDYCO, extranjería, seguridad ciudadana).

4. Remitir el acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Alicante y al Ministerio del Interior.

5. Crear una comisión negociadora (Ayuntamiento + Diputación + Gobierno autonómico + Gobierno Central).”

Así mismo, se da cuenta de la enmienda parcial a la citada moción presentada por la Sra. portavoz del grupo municipal Partido Popular, Dña. María Rosario Martínez Chazarra, de fecha 15 de julio de 2025, con registro de entrada 2025-E-PLN-131, que en la parte que interesa dice:

“ENMIENDA PARCIAL A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL G.M. SUEÑA TORREVIEJA SOBRE LA CREACIÓN DE UNA COMISARÍA DE POLICÍA NACIONAL EN TORREVIEJA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Torrevieja lleva desde varios años reclamando al Gobierno de España que se aumente la dotación de medios y efectivos de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado en nuestro municipio. Hoy por hoy, la seguridad ciudadana es un tema en el que hay que seguir avanzando, reclamando lo que nuestra ciudad merece, siempre desde una posición responsable y firme a la vez.

En este sentido, muchas son las voces que reclaman el despliegue de la Policía Nacional en la ciudad, tal y como ha venido pidiendo el Partido Popular de la ciudad desde hace años, siendo una cuestión que compete al Ministerio del Interior.

Por dicha razón, el Partido Popular está centrado, como principal demanda, en reclamar al Gobierno de España la dotación de efectivos necesaria para cubrir el municipio y su zona de influencia, atendiendo tanto a su población permanente como estacional respecto a las funciones administrativas propias de la expedición de documentación relacionada con DNI y NIE, o en materia de extranjería - cuestión que corresponde al Cuerpo de la Policía Nacional-; como respecto a las cuestiones que afectan al ámbito de la seguridad ciudadana.

Dado que esto último puede ser labor tanto del cuerpo de Guardia Civil como por la Policía Nacional, resulta necesario ponderar todos los factores que intervienen en el proceso de toma de decisiones, cuestión que corresponde al Ministerio de Interior.

Por tanto, previo a que se decida por parte del Gobierno de España que se implante o no la Comisaría de Policía Nacional, el Ayuntamiento de Torrevieja se muestra proclive a que adopten las decisiones que correspondan, pero siempre bajo el prisma del interés general, atendiendo a criterios claros, objetivos, realistas y donde la condición principal sea no mermar ni un ápice la seguridad de nuestros vecinos y vecinas.

Entrando pues al contenido de la moción, y viendo que la iniciativa presenta determinadas inexactitudes, proponemos la siguiente enmienda parcial:





En el primer párrafo de la exposición de motivos, sustituir "... seguimos careciendo de un servicio básico que otras ciudades dan por sentado: una Comisaría de Policía Nacional propia" por "... seguimos careciendo de efectivos suficientes de Policía Nacional para la tramitación administrativa relacionada con la expedición de DNI o NIE, o cualquier otro de competencia de dicho cuerpo, así como -y todavía más importante- de un número de efectivos policiales acorde al dimensionamiento poblacional fijo y estacional de nuestra ciudad", y corrigiendo último inciso "Esta carencia no es solo una anomalía administrativa..."

Significar que, respecto al último párrafo de la primera página, Torrevieja es la tercera población en número de habitantes en la provincia de Alicante, solamente por detrás de Alicante y Elche.

Como también son erróneas las conclusiones 1, 2 y 3 del segundo párrafo de la página dos, en lo referente a largos desplazamientos e intervenciones policiales urgentes, por lo que se solicita su supresión.

El párrafo que comienza con "La falta de presencia efectiva de la Policía Nacional genera ...", se sustituya por "La no ampliación de efectivos de la Guardia Civil en número suficiente genera ...", eliminando la conclusión siguiente "Retrasos en actuaciones..."

Finalmente, respecto a los acuerdos a adoptar, donde dice:

1. Solicitud formal a la Subdelegación del Gobierno:

- Instar al Gobierno de España a crear un Comisaría de Policía Nacional en Torrevieja, en cumplimiento de la ley.

Sustituir por:

1. Solicitud formal a la Subdelegación del Gobierno:

- Instar al Gobierno de España a ampliar los puestos de Policía Nacional a efectos de tramitación de documentación propia del cuerpo, así como la implantación de una unidad de extranjería y de los efectivos de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado necesarios para cubrir las necesidades en materia de seguridad ciudadana del municipio de Torrevieja.

Donde dice:

2. Ubicación prioritaria:

- Instar al Ayuntamiento de Torrevieja a habilitar un edificio o un solar en zona céntrica y accesible (por ejemplo, el solar de la actual estación de autobuses).

Sustituir por:

2. Ubicación prioritaria:

- Continuar colaborando por parte del Ayuntamiento de Torrevieja en poner a



disposición de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado aquellos inmuebles que precisen para desarrollar su labor.

Donde dice:

3. Dotación mínima exigida:

- Instar al Ministerio del Interior a que dote de personal suficiente para cubrir turnos 24 horas, con unidades especializadas (UDYCO, extranjería seguridad ciudadana).

Sustituir por:

3. Dotación mínima exigida:

- Instar al Ministerio del Interior a que aumente el catálogo de agentes de Guardia Civil en el número proporcional que corresponda a la población del municipio, entendiéndose esta parte que, como mínimo, había que dotar el puesto de Torre Vieja con un número de efectivos superior a cien guardias civiles más con los medios y equipos necesarios para desarrollar su labor.

Y donde dice:

5. Crear una comisión negociadora (Ayuntamiento + Diputación + Gobierno autonómico + Gobierno Central).

Sustituir por:

5. A fin de no generar duplicidades encomendar a la Junta de Seguridad Local las funciones de comisión negociadora.

En consecuencia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO.- Proceder incorporar a la enmienda parcial a la moción presentada con número de registro 2025-E-PLN-130, que se concreta en los siguientes aspectos:

En el primer párrafo de la exposición de motivos, sustituir "... seguimos careciendo de un servicio básico que otras ciudades dan por sentado: una Comisaría de Policía Nacional propia" por "... seguimos careciendo de efectivos suficientes de Policía Nacional para la tramitación administrativa relacionada con la expedición de DNI o NIE, o cualquier otro de competencia de dicho cuerpo, así como -y todavía más importante- de un número de efectivos policiales acorde al dimensionamiento poblacional fijo y estacional de nuestra ciudad", y corrigiendo último inciso "Esta carencia no es solo una anomalía administrativa..."

Corregir el error sobre el tamaño poblacional de la ciudad, ya que Torre Vieja es la tercera población de la provincia de Alicante, por detrás de las poblaciones de Alicante y de Elche.

Suprimir las conclusiones 1, 2 y 3 del segundo párrafo de la página dos, en lo referente a largos desplazamientos e intervenciones policiales urgentes.



El párrafo que comienza con “La falta de presencia efectiva de la Policía Nacional genera ...”, se sustituya por “La no ampliación de efectivos de la Guardia Civil en número suficiente genera ...”, eliminando la conclusión siguiente “Retrasos en actuaciones...”.

Finalmente, respecto a los acuerdos a adoptar, donde dice:

1. Solicitud formal a la Subdelegación del Gobierno:

- Instar al Gobierno de España a crear un Comisaría de Policía Nacional en Torrevieja, en cumplimiento de la ley.

Sustituir por:

1. Solicitud formal a la Subdelegación del Gobierno:

- Instar al Gobierno de España a ampliar los puestos de Policía Nacional a efectos de tramitación de documentación propia del cuerpo, así como la implantación de una unidad de extranjería y de los efectivos de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado necesarios para cubrir las necesidades en materia de seguridad ciudadana del municipio de Torrevieja.

Donde dice:

2. Ubicación prioritaria:

- Instar al Ayuntamiento de Torrevieja a habilitar un edificio o un solar en zona céntrica y accesible (por ejemplo, el solar de la actual estación de autobuses).

Sustituir por:

2. Ubicación prioritaria:

- Continuar colaborando por parte del Ayuntamiento de Torrevieja en poner a disposición de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado aquellos inmuebles que precisen para desarrollar su labor.

Donde dice:

3. Dotación mínima exigida:

- Instar al Ministerio del Interior a que dote de personal suficiente para cubrir turnos 24 horas, con unidades especializadas (UDYCO, extranjería seguridad ciudadana).

Sustituir por:

3. Dotación mínima exigida:

- Instar al Ministerio del Interior a que aumente el catálogo de agentes de Guardia Civil en el número proporcional que corresponda a la población del municipio, entendiéndose esta parte que, como mínimo, había que dotar el puesto de Torrevieja con un número de efectivos superior a cien guardias civiles más con los medios y equipos necesarios



para desarrollar su labor.

Y donde dice:

5. Crear una comisión negociadora (Ayuntamiento + Diputación + Gobierno autonómico + Gobierno Central).

Sustituir por:

5. A fin de no generar duplicidades encomendar a la Junta de Seguridad Local las funciones de comisión negociadora.”

La Comisión de Servicios a la Ciudadanía, en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2025, dictaminó desfavorablemente la moción presentada por el Sr. portavoz del grupo municipal Sueña Torrevejea.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

INTERVENCIONES: <https://cloud.torrevejea.eu:8443/s/7qFQANZgHoKp8Na>

HASH: A403CE75DCC319D07984AE794565B9E27BB63783D260CB2DA6ADC68FF25F34A9

Durante el debate, el proponente de la moción **acepta** expresamente la introducción de la **enmienda parcial** formulada, por lo que se incorpora a la moción conforme a lo dispuesto en el art. 105.4 del Reglamento Orgánico del Pleno.

Así, por el Sr. alcalde presidente se somete la moción parcialmente enmendada a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, en número de veinticuatro, ACUERDA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Torrevejea vive hoy una paradoja inadmisibles. Mientras nuestra ciudad ha experimentado un crecimiento demográfico sin precedentes, consolidándose como uno de los municipios más poblados de la provincia, seguimos careciendo de efectivos suficientes de Policía Nacional para la tramitación administrativa relacionada con la expedición de DNI o NIE, o cualquier otro de competencia de dicho cuerpo, así como - y todavía más importante- de un número de efectivos policiales acorde al dimensionamiento poblacional fijo y estacional de nuestra ciudad.

En diciembre de 2004, el gobierno de España anunció el proyecto para su creación, pero durante años una sucesión de problemas y desavenencias entre las diferentes administraciones finalizó con el abandono del proyecto.

El crecimiento de Torrevejea en las últimas décadas resulta abrumador:

- Hemos pasado de 34.000 habitantes en 1991 a más de 100.000 empadronados hoy día.
- Según proyecciones estadísticas, superaremos los 120.000 residentes antes de 2030



- La población flotante puede alcanzar las 300.000 personas en temporada alta

Estas cifras abrumadoras durante los últimos años nos sitúan como:

- La 3ª ciudad más poblada de Alicante, por delante de municipios como Elche o Orihuela en población real, **muy por encima del umbral de 50.000 habitantes que exige la ley**

Sin embargo, seguimos dependiendo de una estructura policial diseñada para una Torrevieja que ya no existe. Mientras ciudades como Benidorm o Marbella, con características similares, cuentan con comisarías propias y unidades especializadas, nuestros vecinos deben conformarse con una presencia testimonial de la Policía Nacional.

Esta situación genera consecuencias tangibles en el día a día:

- La Policía local se ve obligada a participar en actuaciones que podrían estar excediéndose del ámbito de su competencia
- Las urbanizaciones costeras ven aumentar los robos en viviendas

La paradoja resulta sangrante: mientras Torrevieja contribuye significativamente a la economía a través de impuestos y actividad turística, seguimos recibiendo servicios públicos propios de una pequeña localidad. No se trata solo de cumplir la ley (que también), sino de garantizar un derecho fundamental: la seguridad de quienes vivimos y trabajamos aquí.

La no ampliación de efectivos de la Guardia Civil en número suficiente genera graves problemas:

- **Saturación de la Policía Local** en competencias que no le corresponden (tráfico interurbano, documentación, delitos graves).
- **Aumento de la inseguridad ciudadana**, especialmente en zonas turísticas y de alta densidad poblacional.

ANTECEDENTES LEGALES:

Según datos del **INE y la Subdelegación del Gobierno**, Torrevieja supera ampliamente el umbral poblacional que obliga a la instalación de una Comisaría, tal como establece:

1. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Art. 11):

- Asigna a la Policía Nacional la competencia en ciudades de más de 50.000 habitantes.

2. Real Decreto 991/2006, de 8 de septiembre, sobre demarcaciones policiales:

- Establece que las capitales de provincia y municipios de más de **50.000 habitantes** deben contar con **Comisaría Provincial o Local de la Policía Nacional**.

3. Precedentes en la Comunidad Valenciana:





- Ciudades como **Gandía (75.000 hab.)**, **Orihuela (75.000 hab.)** o **Paterna (70.000 hab.)** tienen comisaría propia. Torrevieja, con casi **100.000 hab. en temporada alta**, carece de ella.

Torrevieja **no puede seguir siendo una excepción ilegal**. La comisaría **es un derecho por población y una necesidad urgente** para:

- **Descargar a la Policía Local** de funciones que no le competen.
- **Acelerar trámites** (denuncias, control de fronteras en puerto).
- **Disuadir la delincuencia** en zonas críticas (playas, centro, urbanizaciones).

Por lo expuesto,

1. Solicitud formal a la Subdelegación del Gobierno:

- Instar al Gobierno de España a ampliar los puestos de Policía Nacional a efectos de tramitación de documentación propia del cuerpo, así como la implantación de una unidad de extranjería y de los efectivos de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado necesarios para cubrir las necesidades en materia de seguridad ciudadana del municipio de Torrevieja.

2. Ubicación prioritaria:

- Continuar colaborando por parte del Ayuntamiento de Torrevieja en poner a disposición de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado aquellos inmuebles que precisen para desarrollar su labor.

3. Dotación mínima exigida:

- Instar al Ministerio del Interior a que aumente el catálogo de agentes de Guardia Civil en el número proporcional que corresponda a la población del municipio, entendiéndose esta parte que, como mínimo, había que dotar el puesto de Torrevieja con un número de efectivos superior a cien guardias civiles más con los medios y equipos necesarios para desarrollar su labor.

4. Remitir el acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Alicante y al Ministerio del Interior.

5. A fin de no generar duplicidades encomendar a la Junta de Seguridad Local las funciones de comisión negociadora.

3.1.2. EXPEDIENTE 72681/2025. MOCIÓN PRESENTADA POR LA SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE TORREVIEJA, D^a. BÁRBARA M.^a SOLER TORREGROSA, CON NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2025-E-RE-121 y 126 RELATIVA A HONRAR LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL BOMBARDEO DE LA AVIACIÓN FASCISTA ITALIANA OCURRIDO EL 25 DE AGOSTO DE 1938, ENMIENDA PARCIAL PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX TORREVIEJA Y ENMIENDA A LA TOTALIDAD PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR TORREVIEJA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.



Se da cuenta a la Comisión de la moción presentada por la Sra. portavoz del grupo municipal Socialista de Torrevejea, Dña. Bárbara M.^a Soler Torregrosa, de fecha 8 de julio de 2025, con registro de entrada 2025-E-PLN-121, que en la parte que interesa dice:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA HONRAR LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL BOMBARDEO DE LA AVIACIÓN FASCISTA ALEMANA OCURRIDO EL 25 DE AGOSTO DE 1938.

BÁRBARA SOLER TORREGROSA, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno del Ayuntamiento la presente **MOCIÓN**, para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con lo siguiente:

El día 25 de agosto de 1938, en el marco de la Guerra Civil Española, la aviación fascista italiana, aliada del general Francisco Franco, efectuó un bombardeo sobre la ciudad de Torrevejea en las inmediaciones del puerto. Hubo decenas de heridos y fallecieron 19 personas, entre los que había varios niños y bebés.

Dicho ataque fue calificado en informes internacionales como un bombardeo deliberado contra la población civil, de hecho los aviones italianos descendieron a una cota más baja de lo habitual para asegurar el daño a la población indefensa. Oficialmente consta un acta del Consejo Municipal en el que se califica el bombardeo de “criminal atentado contra nuestra inofensiva ciudad” y en el que se expresa su “enérgica protesta por el hecho tan cobarde contrario a los más elementales principios de humanidad y civilización”

Las víctimas fueron las siguientes:

Miguel García Cuello (32 años), Francisco Hernández Hernández (28 años), Francisco Desamparado Moreno (22 años), Antonio Moreno Guardiola (32 años), Joaquina Antolinos Zapata (32 años), María Antonia Moreno Antolinos (10 años), Rafael Clemares Sala (35 años), Ángeles Cerezuela Guardiola (33 años), Ángeles Andréu Cerezuela (10 años), Manuel Andréu Cerezuela (11 meses), Anastasio Blanco Ballester (12 años), Cayetano Sánchez Sanz (9 años), Francisco Desamparado Sánchez (2 meses), María Quer Piorno (13 años), Mercedes Martínez Blesa (15 años), Josefa Alar Linares (61 años), Concepción Aracil Rives (22 años), Francisca Vidal Baños (22 años) y Rosario Alonso Mendiluces (de edad desconocida).

Igual que ocurrió en Torrevejea, otras ciudades del litoral mediterráneo, sufrieron las bombas de la aviación italiana en el año 1938. Así, por su proximidad, debemos mencionar a la ciudad de Alicante cuyo mercado central fue bombardeado el día 25 de mayo falleciendo 300 personas y resultando heridas otros millar de personas.

Transcurridos ochenta y seis años desde aquellas bárbaras acciones contra la población civil, en la ciudad de Alicante tienen lugar actos institucionales de homenaje a las víctimas presididos por su alcalde, el que por cierto es del mismo partido que el alcalde de Torrevejea.

Por otro lado, en nuestra ciudad, aunque desde hace años se han presentado diversas propuestas para la instalación de un monolito en la zona portuaria que recuerde a todas las víctimas del fatal bombardeo, e incluso el alcalde, Eduardo Dolón, se



comprometió a ello al inicio de su anterior mandato, sin embargo cinco años después nada ha ocurrido. Y lo que es peor incluso se han dado pasos atrás habida cuenta que el homenaje institucional que si se realizó durante el mandato municipal 2015 y 2019 se ha borrado de la agenda municipal. Es más, el recuerdo a las víctimas civiles se mantiene únicamente por los actos convocados por partidos locales y asociaciones de memoria histórica.

Hoy mas que nunca, en una sociedad polarizada y con una gran desafección de los valores democráticos en la que estamos viendo actuaciones y ejemplos que recuerdan mas a épocas pasadas, debemos ser muy conscientes de los riesgos que conlleva el desconocimiento de la verdad de nuestra historia reciente. Es por ello que sea fundamental para conseguir una sociedad más democrática que demos a conocer a nuestros jóvenes e incluso a mayores que todas las guerras son terribles y que las agresiones a personas civiles es abominable y bárbaro.

Teniendo en consideración todo lo anterior este Grupo Municipal entiende necesario que el Ayuntamiento de Torrevieja honre la memoria de las víctimas del bombardeo ocurrido el 25 de agosto de 1938 como se merecen, para lo cual se propone al órgano competente de este ayuntamiento, previa obtención, en su caso, de los informes preceptivos:

1º Promover la institucionalidad del día 25 de agosto como efeméride en recuerdo y homenaje de las víctimas del bombardeo de 25 de agosto de 1938.

2º Celebrar, con independencia de otros actos institucionales que decida realizar el Ayuntamiento, un acto con la presencia de los miembros de la Corporación municipal donde se lea un manifiesto, se guarden cinco minutos de silencio y se depositen flores en memoria de las víctimas civiles del bombardeo.

3º Aprobar la instalación de un monolito en el puerto de Torrevieja donde se recuerde los hechos acaecidos y se enumere a todos los fallecidos.

4º Que los nombres de los fallecidos en el bombardeo sean considerados para los próximos otorgamientos de nombres de calles en la ciudad. ”

Igualmente, se da cuenta a la Comisión de la corrección de error material a la moción mentada presentada por la Sra. portavoz del grupo municipal Socialista de Torrevieja, Dña. Bárbara M.ª Soler Torregrosa, de fecha 9 de julio de 2025, con registro de entrada 2025-E-PLN-126, que en la parte que interesa dice:

“Bárbara Soler, portavoz del grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Torrevieja, señala:

- Que el 8 de julio presenté moción para su debate en el pleno del mes corriente, como se especificará en junta de portavoces.
- Que en el título de la moción existe un error material y donde dice “MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA HONRAR LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL BOMBARDEO DE LA AVIACIÓN FASCISTA ALEMANA OCURRIDO EL 25 DE AGOSTO DE 1938” debería decir “MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA HONRAR LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL BOMBARDEO DE LA AVIACIÓN FASCISTA ITALIANA OCURRIDO EL 25 DE AGOSTO DE 1938”.
- Que, dado que aún existe plazo para la presentación de mociones, propone sustituir



la anterior por la que adjunta en este acto, ya corregida.”

Asimismo, se da cuenta de la **enmienda parcial** a la citada moción presentada por el Sr. portavoz del grupo municipal Vox Torrevieja, D. Salvador J.A. Ruso Pacheco, de fecha 10 de julio de 2025, con registro de entrada 2025-E-PLN-128, que en la parte que interesa dice:

“ENMIENDA PARCIAL A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA HONRAR LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL BOMBARDEO DE LA AVIACIÓN FASCISTA ITALIANA OCURRIDO EL 25 DE AGOSTO DE 1938

ENMIENDA PARCIAL DE ADICIÓN:

A la introducción:

Compartimos con El PSOE su reflexión en esta moción cuando dicen “Hoy más que nunca, en una sociedad polarizada y con una gran desafección de los valores democráticos en la que estamos viendo actuaciones y ejemplos que recuerdan más a épocas pasadas, debemos ser muy conscientes de los riesgos que conlleva el desconocimiento de la verdad de nuestra historia reciente. Es por ello por lo que es fundamental para conseguir una sociedad más democrática que demos a conocer a nuestros jóvenes e incluso a mayores que todas las guerras son terribles y que las agresiones a personas civiles es abominable y bárbaro”.

En esa misma línea nuestra enmienda quiere recoger otros hechos no redactados en la moción muy interesantes para el conocimiento de la verdad de nuestra historia reciente y por tanto destacar los siguientes hechos ocurridos durante la lamentable guerra civil española en Torrevieja.

Sin ánimo de ser exhaustivo recordar que en Torrevieja radicaba la comarca del PCE, dirigida por Antonio Cubí Fons, que desarrolló una gran labor de propaganda y agitación social, con transmisión de consignas y proclamas desde un altavoz instalado en su local y fruto de estas acciones en marzo de 1936 se quemó y destruyó la Iglesia y la Ermita, con sus imágenes y objetos de culto, así como muchos papeles de los archivos municipal y judicial. Más tarde, en julio de 1936 fueron asesinados dos guardias civiles, tras el asalto al cuartel, en el que estaban concentrados los efectivos de cuarteles de la comarca y que provocaron la muerte de dos guardias civiles tras un intento de desarmarles llevado a cabo por varios milicianos y en el que fue muerto también el guardia municipal Carlos Rebollo. Por otro lado, el médico y ex-alcalde de Torrevieja, D. Clemente Gosálvez Valls fue asesinado, encontrando su cadáver en el Saladar de Santa Pola, y el albañil de derechos Gabriel Aracil Pérez y el estudiante falangista Ramón Gallud Torregrosa fueron condenados a muerte por un Tribunal popular -que también juzgó a catorce vecinos de la localidad- todos ellos fusilados en Alicante en diciembre de 1936. Existió además otra víctima de la violencia republicana, el jornalero Antonio Aniorte Valero, cuyo cadáver fue encontrado en Guardamar.

En las propuestas de resolución nos gustaría enmendar lo siguiente:

El punto 2, en el que se pide “Celebrar, con independencia de otros actos institucionales que decida realizar el Ayuntamiento, un acto con la presencia de los miembros de la Corporación Municipal donde se lea un manifiesto, se guarden cinco minutos de silencio y se depositen flores en memoria de las víctimas civiles del bombardeo, añadir , “así como de las 19 personas asesinadas por el frente popular, antes descritas en la introducción”.





En el punto tercero sobre la aprobación de la instalación de un monolito en el puerto de Torrevieja donde se recuerde los hechos acaecidos y se enumere a todos los fallecidos, incluyendo los asesinatos antes descritos de guardias civiles, así como de D. Carlos Rebollo, D. Clemente Gonsalves Valls, D. Ramón Gallud Torregrosa y D. Antonio Aniorte Valero, añadiendo además los nombres de los guardias civiles y los otros catorce torrevejenses condenados a muerte por sus ideas.

Ya que en el bombardeo del 25 de agosto fallecieron indiscriminadamente ciudadanos de Torrevieja, de diferentes ideología, pero los antes descritos fallecieron por defender sus ideas y asesinados por los intolerantes, los cuales también deben ser recordados por los jóvenes y los mayores. ”

De igual forma, se da cuenta de la **enmienda a la totalidad** a la mentada moción presentada por la Sra. portavoz del grupo municipal Popular Torrevieja, Dña. Rosario Martínez Chazarra, de fecha 15 de julio de 2025, con registro de entrada 2025-E-PLN-132, que en la parte que interesa dice:

“ENMIENDA A LA TOTALIDAD A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL G.M. SOCIALISTA - PSOE PARA HONRAR LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL BOMBARDEO DE 25 DE AGOSTO DE 1938.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Popular, en primer lugar, reconoce la necesidad de honrar la memoria de las personas fallecidas en el bombardeo indiscriminado ejecutado por la fuerza aérea italiana el día 25 de agosto de 1938.

En plena Guerra Civil Española, muchas localidades de nuestro país sufrieron ataques a la indefensa población civil; también otras sufrieron actos de represión, incluso aquellas ciudades alejadas del frente de guerra como lo fueron las zonas de retaguardia.

El Partido Popular de Torrevieja es consciente de la necesidad de honrar la memoria de todas y cada una de las víctimas de aquel terrible periodo de nuestra reciente historia, especialmente cruel y doloroso. Además, se ha de hacer lo posible para que nunca quede en el olvido de nuestra memoria colectiva, poniendo énfasis en una cuestión: todas aquellas personas inocentes que fueron injustamente asesinadas merecen ser recordadas, y, además, es de justicia que exista un lugar destacado en nuestro municipio donde perviva su recuerdo.

No solo eso. Este rincón de la memoria ha de servir para que las generaciones venideras reconozcan, por encima de cualquier diferencia, que una sociedad de paz se construye desde la concordia, el respeto, el homenaje y la reconciliación de todos los españoles, con independencia las ideas que profese cada uno.

Con este espíritu de reconocimiento a cada una de las víctimas de tan terribles sucesos, el Ayuntamiento de Torrevieja ya ha planteado una iniciativa que pretende honrar a todas las víctimas de la guerra y la represión.

En concreto, el Partido Popular ya ha manifestado públicamente su compromiso de ubicar en el recinto portuario un elemento que sirva para el reconocimiento y el recuerdo del bombardeo del 25 de agosto, así como de todas las





víctimas de la barbarie acaecida durante la Guerra Civil Española.

De hecho, una vez se culminen las obras de reurbanización del frente portuario existirá en un lugar destacado dicho elemento, que ya estamos planteando, junto con la bandera que nos identifica a todos y cada uno de los ciudadanos este país.

Por todo ello, respetando la propuesta elevada por el Grupo Municipal Socialista, así como de la enmienda del Grupo Municipal Vox, - y que coincidimos con el espíritu que inspira a ambas-, consideramos que el compromiso de ubicar el monumento de recuerdo de las víctimas ya se está llevando a cabo por el Equipo de Gobierno, y se llevará a cabo en el momento se acaben las obras de reurbanización del puerto de Torrevieja.

En consecuencia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO.- Proceder a la retirada de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista - PSOE, con número de registro 2025-E-PLN-126, por los motivos anteriormente expuestos.”

La Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2025, dictaminó desfavorablemente la moción presentada por el grupo municipal Socialista que nos ocupa.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

INTERVENCIONES: <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/ndNJtA3xFJWP53J>

HASH:2B689B78A2A1D74549F5642C3BF01542850108D8FD53B684B7C6A586D2301568

Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en primer lugar se somete a votación la enmienda a la totalidad, pues es la más alejada al texto de la iniciativa o moción, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de quince de los miembros asistentes, el voto en contra de los Sres. concejales D^a. Bárbara M^a. Soler Torregrosa, D. Antonio David Villanueva Requena, D^a. Carolina Inmaculada Ponce García, D^a. Margarita de Francisco Gamero, D. José Antonio Bonilla Millán, D^a. Aida Teresa Llor López y D. Pablo Samper Hernández; y la abstención de los Sres. concejales , D. Salvador Juan Antonio Ruso Pacheco, D^a. Yolanda Luisa Cabezuelo Arenas, ACUERDA:

ÚNICO.- Proceder a la retirada de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista - PSOE, con número de registro 2025-E-PLN-126, por los motivos anteriormente expuestos.

Dada la aprobación de la enmienda a la totalidad, no procede el sometimiento a votación de la enmienda parcial presentada y tampoco cabe pronunciamiento sobre la moción formulada por el grupo municipal Socialista procediéndose a su devolución a la proponente.





3.2. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

3.2.1. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2025, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de los decretos de Alcaldía y resoluciones de los órganos unipersonales correspondientes al mes de junio de 2025, a los efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. concejales:

INTERVENCIONES: <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/asCa8sGiw4dpdJZ>
HASH:70324155DF958CCE73738027E944F07AC23D75F7F99EAC89C4555F9A82298E56

A la vista de todo lo expuesto el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3.2.2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2025, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local durante el mes de junio de 2025, a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2 apartado e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. concejales:

INTERVENCIONES: <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/H873SLJKSZGRdZ5>
HASH:B0C1E0889D8A14D7549A5D064FF53093E99908207F395DF4B72B9F6E8CB78391

A la vista de todo lo expuesto el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3.2.3. EXPEDIENTE 65733/2025. DAR CUENTA DE INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 30 DE ABRIL.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2025, con CSV: 669C4PHJHC6PAW5LC75H3LZ6J.

Abierto el turno de intervenciones, hicieron uso de la palabra los siguientes Sres. concejales:

INTERVENCIONES: <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/rCs6oWEEG6C9gkW>
HASH:6F8102C1093D72C6FC5ACCA51C7738BA2D5C1F4AD7F1CDA355861DD8CE4C7F92

A la vista lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, las Reglas 52 Y 53 de la Instrucción Normal de Contabilidad, y la Base 34ª de





las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, de la información sobre ejecución presupuestaria a 30 de abril que contiene el siguiente desglose para cada Entidad:

Del presupuesto de gastos corriente para cada partida presupuestaria, el importe correspondiente a:

- a) Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- b) Los gastos comprometidos.
- c) Las obligaciones reconocidas netas.
- d) Los pagos realizados.

Asimismo, se hace constar el porcentaje que representan: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

Sobre la ejecución del presupuesto de ingresos corriente pone de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, el importe correspondiente a:

- a) Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- b) Los derechos reconocidos netos.
- c) La recaudación neta.

Asimismo, se hace constar el porcentaje que representan: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

Por último, la información sobre los movimientos y la situación de la tesorería manifiesta, los cobros y pagos realizados durante el periodo a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho periodo.

3.2.4. EXPEDIENTE N.º 69794/2025. DAR CUENTA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2025, con CSV: 9T4WATYJTFSWYMZF64GRJJPE9.

A su vista, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la comunicación de Alcaldía relativa a la plantilla de personal eventual correspondiente al segundo trimestre de 2025, de fecha 1 de julio de 2025, con CSV: F7TDCGWWTY9ALGEGRPJHYQJK9, en la que dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 104 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se informa que el número de puestos de trabajo reservados a Personal Eventual de este Ayuntamiento es de veinticinco.

3.3. INTERPELACIONES Y COMPARENCIAS DE CONCEJALES.

3.3.1. EXPEDIENTE N.º 74454/2025. INTERPELACIÓN AL CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPORTE PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GM SUEÑA TORREVIEJA, D. PABLO SAMPER HERNÁNDEZ CON RE 2025-E-PLN-129



RELATIVA AL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO.

Se da cuenta al Pleno de la interpelación dirigida al Sr. concejal delegado de Transporte presentada por el Sr. portavoz del grupo municipal Sueña Torrevieja, D. Pablo Samper Hernández, con n.º de registro de entrada 2025-E-PLN-129.

Seguidamente, dan comienzo las intervenciones sobre el asunto:

INTERVENCIONES: <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/3NYMLmyJYLJTyjg>

HASH:D8D30F33C3585338AABA2382CEA8AEE26A35134B1BB12560916632C7811CCE34

3.4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto se trataron los siguientes Ruegos y Preguntas:

- 2025-E-PLN-133 Ruego presentado por el grupo municipal VOX Torrevieja
- 2025-E-PLN-134 Pregunta presentada por el grupo municipal VOX Torrevieja
- 2025-E-PLN-135 Pregunta presentada por el grupo municipal VOX Torrevieja
- 2025-E-PLN-136 Pregunta presentada por el grupo municipal Socialista Torrevieja
- 2025-E-PLN-137 Pregunta presentada por el grupo municipal Socialista Torrevieja
- 2025-E-PLN-138 Pregunta presentada por el grupo municipal Socialista Torrevieja
- 2025-E-PLN-139 Pregunta presentada por el grupo municipal Sueña Torrevieja
- 2025-E-PLN-140 Pregunta presentada por el grupo municipal Sueña Torrevieja
- 2025-E-PLN-141 Ruego presentado por el grupo municipal Sueña Torrevieja

A continuación se reproducen las intervenciones efectuadas en relación a cada uno de los ruegos y preguntas:

INTERVENCIONES: <https://cloud.torrevieja.eu:8443/s/sDRkRiS9y5oBCHH>

HASH:00D1BC8FAE52936C7E9A9ABE5D4699E039568E2620381B845EF0E3C8A2C3614E

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. alcalde presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas tres minutos del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como secretario general del Pleno Certifico.

